



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

DON MANUEL TIRADO MÁRQUEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** celebrada el día **VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 88/2015, DE SERVICIO DE COMEDOR SOCIOEDUCATIVO “APRENDIENDO” DURANTE EL AÑO 2015 (NAVIDAD) Y 2016 (SEMANA SANTA Y TEMPORADA ESTIVAL): ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 88/2015, de servicio de comedor socioeducativo “aprendiendo” durante el año 2015 (Navidad) y 2016 (Semana Santa y temporada estival), en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12.2015, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura de la adjudicación del contrato de referencia.
- Invitaciones cursadas, oferta presentada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 21 de diciembre de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta formulada a la licitación relativa al contrato del Servicio de Comedor Socioeducativo “Aprendiendo” en los periodos vacacionales de 2015 (Navidad) y 2016 (Reyes, Semana Santa y Temporada Estival), a don Daniel Quintero Rodríguez, provisto del DNI. 48.887.925-E, domiciliado en esta ciudad, C/ Virgen de la Esperanza, Portal 2-3-B, por el precio unitario de **nueve euros con ochenta y dos céntimos (9,82 €/alumno/día), IVA excluido**. Asimismo, se han admitido las mejoras propuestas por el licitador consistente en un picnic, un asistente social y ampliación del horario inicial previsto (10,00 horas), todo ello sin coste alguno para este Ayuntamiento.

La razón de la propuesta de adjudicación a favor del contratista arriba indicado se debe al ser ésta la única oferta presentada de las invitaciones que se han realizado a distintas entidades del sector y que reúne los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO: Requerir al contratista arriba indicado a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente documento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Copia auténtica del DNI.

2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Código Seguro De Verificación:	y762yOZhUuo0jh3eUhdTEQ==	Fecha	22/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/y762yOZhUuo0jh3eUhdTEQ==	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

3º) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

4º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

5º) **Resguardo de la garantía definitiva exigida a través de la correspondiente Carta de Pago**, por un importe de **mil trescientos dieciséis euros con veinticinco céntimos (1.316,25 €)**, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidad participante en la licitación convocada así como a las Unidades de enseñanza, Servicios Sociales, Intervención y Tesorería, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	y762yOZhUuo0jh3eUhdTEQ==	Fecha	22/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/y762yOZhUuo0jh3eUhdTEQ==	Página	2/2

